



**RESOLUCION EXENTA N° 1412**

**SANTIAGO, 17 JUL 2014**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 279-12 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 05 de septiembre de 2012; en la Resolución Exenta N° 954, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL” Código BIP N° 30124611-0;**

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Til Til;

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 22 de mayo de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Til Til, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL” Código BIP N° 30124611-0;** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde, don **NELSON ORELLANA URZÚA**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 445, Comuna de Til Til, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL” Código BIP N° 30124611-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito adquirir una motoniveladora con el fin de mejorar la estructura vial en la comuna. La descripción de la maquinaria solicitada, a lo menos debe poseer las siguientes características: Cabina sellada de diseño ergonómico con alta visibilidad; frenos hidráulico multidisco; motor con transmisión de 6 marchas adelante y 3 marchas atrás, potencia neta básica (1ª marcha) 127KW 170 HP, gama VHP (potencia variable) neta 127-142 KW (170-190 HP); vertedera, ancho de la hoja 3,7 metros 12 pies; pesos, bruto del vehículo típicamente equipado, total, 14.768 kg 32.558 libras, con tanque de 280 litros mínimo, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MÁQUINAS Y EQUIPOS / 05	142.145.-
<b>TOTAL</b>		<b>142.145.-</b>

Moneda IDI al 31 de diciembre de 2010

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Til Til, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibido conforme la máquina según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que la máquina se adquiere para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de la máquina entregada y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

*Firmas: Nelson Orellana Urzúa/ Alcalde/ Municipalidad de Til Til // Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.*

**2.- IMPÚTESE** la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 05 (máquinas y equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/AGP/JZV/RAS/MRT/FCR/CAC/cac

**Distribución:**

- Unidad Técnica

- Dpto. Jurídico

División de Análisis y Control de Gestión

- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros

División de Administración y Finanzas

- Unidad de Análisis Presupuestario

- Oficina de Partes

## CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde, don **NELSON ORELLANA URZÚA**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 445, Comuna de Til Til, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL"** Código BIP N° 30124611-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito adquirir una motoniveladora con el fin de mejorar la estructura vial en la comuna. La descripción de la maquinaria solicitada, a lo menos debe poseer las siguientes características: Cabina sellada de diseño ergonómico con alta visibilidad; frenos hidráulico multidisco; motor con transmisión de 6 marchas adelante y 3 marchas atrás, potencia neta básica (1ª marcha) 127KW 170 HP, gama VHP (potencia variable) neta 127-142 KW (170-190 HP); vertedera, ancho de la hoja 3,7 metros 12 pies; pesos, bruto del vehículo típicamente equipado, total, 14.768 kg 32.558 libras, con tanque de 280 litros mínimo, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MÁQUINAS Y EQUIPOS / 05	142.145.-
<b>TOTAL</b>		<b>142.145.-</b>

Moneda IDI al 31 de diciembre de 2010

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Til Til, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibido conforme la máquina según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a

los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que la máquina se adquiere para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de la máquina entregada y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



NELSON ORRELLANA URZÚA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
JCP/VOP/JZV/RAS/FCR/CAC/cac



**REPORTE FICHA IDI  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012  
POSTULA: EJECUCION  
(Moneda IDI)**



**SIN FECHA POSTULACION SNI**

**SIN FECHA INGRESO SNI**

1. PROYECTO: 30124611-0 ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL  
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR  
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TIL TIL  
5. Competencia de Análisis : REGIONAL  
6. DISTRITO : 16  
7. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE  
8. PROYECTO RELACIONADO :  
9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL  
10. SEA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON LA MAQUINARIA PARA PODER RESOLVER LOS PROBLEMAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA. LO CUAL, GENERA LOCUMOS DE LA COMUNIDAD CON UNA BAJA CALIDAD DE VIDA.

**12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR**

EL EQUIPO SUMINISTRADO DEBE CORRESPONDER A MODELO DE FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN ACTUAL, NUEVA SIN USO, ACONDICIONADO PARA UTILIZARLO EN CUALQUIER ZONA DE CHILE. LA MOTONIVELADORA DEBE TENER UNA HOJA DE 3.6 MTS, CON CABINA CERRADA Y SELLADA DE DISEÑO ERGONOMICO ALTA VISIBILIDAD, COMBUSTIBLE DIESEL APROX 280 LITROS, FRENSOS HIDRAULICOS MULTIDISCOS, TRASMISION 6 MARCHAS ADELANTE Y 3 MARCHAS ATRAS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse aquí para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

**16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN**

FUENTES	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS	M\$	0	142.145	0	142.145
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>142.145</b>	<b>0</b>	<b>142.145</b>

Moneda IDI: 30-12-2010

Tipo de Cambio: 468,37 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15-05-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 22-08-2012

Sin Antecedentes Ingresados

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 15-05-2012

Magnitud del Proyecto: 1 UNIDAD

Duración: 2 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 7.609, Mujeres: 7.143, Ambos sexos: 14.752

Fecha de inicio del proyecto: 01-09-2012

Costo total inicial Proyecto: M\$ 140.064

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	44 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1	
		\$	0
VEHICULOS	134.109		
<b>TOTAL APORTES DIRECTOS</b>	<b>134.109</b>		

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 134.109
-------	-------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del 31-12-2010

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
OSCAR GUERRERO MALLEA	MUNICIPALIDAD DE TIL TIL	DIRECTOR SECPLAC	8105828	oguerrero@tiltil.cl

# ANEXO 1

## FICHA RESUMEN

PROYECTO: ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL

PARTIDA N°	CAPITULO N°	PROGRAMA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### IDENTIFICACIÓN O NOMBRE DE LA ACCIÓN:

ADQUISICION MOTONIVELADORA, COMUNA DE TIL TIL

### LOCALIZACIÓN:

Región Metropolitana, Provincia de Chacabuco, Comuna de Til Til.

### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:

Se considera la adquisición de Una Motoniveladora con el fin de mejorar la estructura vial en la comuna.

La descripción de la maquinaria solicitada, a lo menos debe poseer las siguientes características;

- **Cabina sellada**  
Diseño ergonómico con alta visibilidad

- **Frenos**  
Hidráulicos, multidisco

- **Motor**  
Trasmisión 6 marchas adelante y 3 marcas atrás  
Potencia neta básica (1ª marcha) 127 kW 170 hp  
Gama VHP (potencia variable) – Neta 127-142 kW (170-190 hp)

- **Vertedera**

Ancho de la hoja 3,7 m 12 pies

- **Pesos**

Peso bruto del vehículo, típicamente equipado

Total 14.768 kg 32.558 lb

Eje delantero 4.430 kg 9.767 lb.

280 litros mínimo.

- **Tanque Combustible**

280 litros mínimo.

### **JUSTIFICACIÓN:**

La comuna de Til Til presenta una composición territorial marginado a territorios aislados y conectados por una trama irregular en su estructura vial, ligado caminos de tierra pedregosos y de alta peligrosidad en casos que es un eje estructurante por la ladera de los cerros con pronunciados precipicios, que flanquean nuestra comuna.

Además de poseer un alto porcentaje de habitabilidad rural, es que la comuna no posee una planta cuantiosa de caminos y rutas asfaltados mas bien, se posee una pobre planta y una alta demanda por reparación de caminos pedregosos o apisonados, los cuales, bajo las presiones de termoclastia hacen que en su cotidianidad se plantee como un problema de polución y de contaminación visual, situación que al habitante no le favorece en su calidad de vida, enclaustrándolo a una barrial en el invierno y a una polvareda en la época estival.

Por otro lado, es alta la demanda de la comunidad de la reparación de la planta vial por el alto costo de mantención que deben generar los vecinos en sus vehículos, ya que los caminos son impropios para la mantención vehicular, ya que desgasta en demasía los móviles. Asumiendo un estado de alerta, ya que se han registrado variados accidentes de tránsito, los cuales no han estado exentos de vecinos que han perdido la vida, por las maniobras que deber desarrollar los conductores al encontrar caminos desestructurados y sometidos a las presiones atmosféricas, los cuales se presentan como intransitables o de alta dificultad de transito.

Situaciones que plantean claramente la necesidad de poseer una Motoniveladora a disposición del municipio, para poder generar los cambios estructurales viales que la comunidad de Til Til necesita y solucionar el problema que aqueja a Til Til,

comuna que necesita una solución pronta a sus problemas viales y donde se muestra claramente la síntesis de adquirir una maquina Motoniveladora, para que prontamente se resuelva este conflicto transversal que poseen los habitantes de la comuna.

**ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:**

- **ALTERNATIVA N°1: Arriendo Maquina Motoniveladora.**

Se considera la alternativa de arriendo de una maquina motoniveladora, con el fin de resolver el problema planteado. Esta alternativa considera el Costo Mensual de Arriendo de la Maquinaria y los Costos de Operacion de esta, los costos de Mantención estan incluidos en el costo de Arriendo.

Costo Arriendo Anual: M\$ 46.800  
 Costo Operacion Anual: M\$ 27.600

- **ALTERNATIVA N°2: AdquisicionMaquina Motoniveladora.**

Se considera la alternativa de Adquisicion de una maquina motoniveladora, con el fin de resolver el problema planteado. Esta alternativa considera el Costo de Adquisicion de la Maquina y los Costos de Operacion y Matención de esta.

Costo Motoniveladora (Adquisicion): M\$ 142.145  
 Costo Operacion Anual: M\$ 27.600  
 Costo Mantención Anual: M\$ 500

**ALTERNATIVA SELECCIONADA:**

Se presenta un cuadro resumen de los indicadores Económicos de las alternativas evaluadas.

	VAC	CAE	N° BENEF.(B)	CAE/B
<b>Alternativa N°1. ARRIENDO</b>	<b>623.758</b>	<b>82.770</b>	<b>14.755</b>	<b>5.160</b>
<b>Alternativa N°2. ADQUISICION</b>	<b>332.953</b>	<b>44.181</b>	<b>14.755</b>	<b>2.944</b>

La alternativa seleccionada es la Alternativa N°2, pues es la que presenta el menor costo anual equivalente (CAE). Por otra parte, la función que presta esta maquinaria es suficiente para los servicios requeridos.

**FINANCIAMIENTO (en miles de \$)**

FUENTE	SOLICITADO AÑO M\$	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
FNDR	142.145	0	0	142.145
<b>TOTAL</b>	<b>142.145</b>			<b>142.145</b>

**FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN:**

Septiembre 2012

**FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN:**

Octubre 2012

**FECHA PROBABLE DE INICIO:**

Octubre 2012

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:**

Oscar Guerrero Mallea  
Director Secplac  
Municipalidad de Til Til